



**CONSTANCIA DE SECRETARIA: DOCE (12) MARZO DEL 2024.**

Pasó a Despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se recibió memorial por parte del Dr. ARTURO ENRIQUE CUJIA AMAYA, quien actúa como apoderado judicial de la parte demandante, en el cual solicita fijar fecha de secuestre de bien inmueble dentro del proceso de la referencia. Sírvase a proveer.

**EDUARDO CAMPO BERNAL**  
**Secretario**

---

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
FONSECA – LA GUAJIRA**

**DOCE (12) MARZO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO:	44-279-40-89-002-2021-00204-00
DEMANDANTE:	ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA
DEMANDADO:	WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO

Dada la constancia secretarial que antecede se procede a resolver de la siguiente forma:

Que dentro del proceso Ejecutivo singular promovido por ALEXANDER GONZALEZ MENDOZA contra WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO, identificado con número de radicado 44-279-40-89-002-2021-00204-00, este Despacho Judicial mediante auto de fecha catorce (14) de febrero del 2022, ordenó librar mandamiento de pago por las sumas señaladas en las pretensiones de la demanda y de igual forma el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 214-17989 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar La Guajira, ubicado en la calle 17A # 15 – 30 del municipio de Fonseca – La Guajira.

**CONSIDERACIONES**

La parte demandante a través de su apoderado judicial solicito mediante memorial, fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestre del inmueble en el proceso de la referencia.

En línea con lo anterior, este despacho accederá a esta petición al encontrarse en concordancia con el artículo 590 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Resuelto lo anterior y de conformidad con lo prescrito en el artículo 601 del Código General del Proceso, el despacho ordenara la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 214-17989 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan



Del Cesar La Guajira ubicado en la calle 17A # 15 – 30 del municipio de Fonseca – La Guajira.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA - LA GUAJIRA.

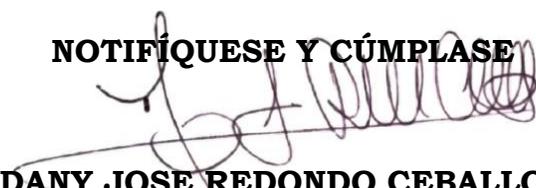
### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Fíjese el día JUEVES VEINTICINCO (25) DE ABRIL DEL 2024, a las 9:30 A.M, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 214-17989 de la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De San Juan Del Cesar La Guajira ubicado en la calle 17A # 15 – 30 del municipio de Fonseca – La Guajira, de propiedad del demandado WILSON ENRIQUE FRIAS CATAÑO, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.954.720.

**SEGUNDO:** una vez revisado la lista de auxiliares de justicia nómbrase al señor FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECO, identificado con la cedula de ciudadanía No.77.009.615, con correo electrónico [fmanzano826@gmail.com](mailto:fmanzano826@gmail.com), Haciendo alusión al artículo 48 del código general del proceso inciso 1. “Los auxiliares nominados conservaran el turno de nombramiento en lista. Si dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de la designación ninguno de los auxiliares nominados, ha concurrido a notificarse, se procederá a su reemplazo con aplicación de esta norma en el inciso No. 7 del mismo artículo” comuníquesele..

**TERCERO:** Oficiese al señor Comandante de la Estación de Policía de Fonseca, para efectos de que para dicha diligencia se cuente con el acompañamiento del personal de esa institución. Líbrese la comunicación respectiva

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DANY JOSE REDONDO CEBALLOS**  
Juez